

11 JUL 2013

Nosotros, **MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER**, conocida tributariamente por **MARIA ISABEL RODRIGUEZ DE SUTTER**, de noventa años de edad, Doctora en Medicina, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED], lo que compruebo con la siguiente documentación: I) El Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República número UNO, de fecha uno de junio de dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial número NOVENTA Y NUEVE del Tomo TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES del uno de junio de dos mil nueve, en donde aparece la conformación del Gabinete de Gobierno a partir del día uno de junio del dos mil nueve, y aparece el nombramiento de la compareciente como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, debiendo rendir su protesta constitucional; II) Certificación expedida en esta ciudad, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil once, por el Licenciado Ricardo Guillermo Marroquín Peñate, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República del Salvador, de la que consta que de folios uno frente a folios dos vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Doctora **MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER**, tomó protesta constitucional como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, ante el señor Presidente de la República **CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA**, el día uno de junio de dos mil nueve; III) El Diario Oficial número OCHO, Tomo TRESCIENTOS NOVENTA, de fecha doce de enero de dos mil once, que contiene el Decreto Ejecutivo Número CINCO, emitido por el Consejo de Ministros, Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en el cual se establece que a partir de la vigencia de este Decreto cuando en las disposiciones legales o reglamentarias se mencione al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social o a los titulares del mismo, deberá entenderse que se refiere al Ministerio de Salud o a sus titulares; y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de

Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales le conceden facultades para firmar Contratos como el presente, y que para los efectos de este Contrato me denominaré **EL CONTRATANTE**, y **MAYRA TREVIÑO DE VIANA**, de cuarenta y seis años de edad, empleada, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en mi calidad de Apoderada Especial de la Sociedad **PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.**, o **PROMED DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] personería de la que doy fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista el Testimonio de la Escritura Pública de Poder Especial, otorgada a su favor en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día once de agosto de dos mil once, por el señor Gines Alberto Sánchez Urrutia, conocido por Gines Sánchez Urrutia, en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad, ante los oficios del Notario José Roberto Barriere Ayala, inscrito en el Registro de Comercio al Número TREINTA Y DOS, del Libro MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día uno de diciembre de dos mil once, en el cual el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el otorgante; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**LA CONTRATISTA**", en el carácter con que comparecemos convenimos en celebrar el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**. LA CONTRATISTA se obliga a suministrar al MINSAL, a precios firmes "**CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL NACIONAL DE MATERNIDAD, SAN SALVADOR (FASE EQUIPAMIENTO MEDICO: EQUIPO DE RADIODIAGNOSTICO Y COMPLEMENTARIOS, EQUIPO PARA TRATAMIENTO INFANTIL Y EQUIPO DE ULTRASONOGRAFIA)**", en los términos, condiciones y especificaciones detalladas a continuación:

LOTE 1 (EQUIPO DE RADIODIAGNOSTICO Y COMPLEMENTARIOS)

Código	Nombre del Equipo	u/m	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
60501015	Densitómetro de Cuerpo Completo Para Medición de Exposición Radiográfica	c/u	1.00	\$55,550.80	\$55,550.80
	<p>Densitómetro de Cuerpo Completo Para Medición de Exposición Radiográfica. Marca: General Electric Modelo: Prodigy Advance País: USA</p> <p>Especificaciones Técnicas:</p> <p>Medición de Body Composition con dual energy X-ray absorptiometry (DXA) puede mirar más allá del peso y el índice de masa corporal (IMC) para determinar la distribución de grasa corporal.</p> <p>La medición de la composición corporal contribuye a una minuciosa evaluación del paciente y ayuda a los médicos monitorear los efectos de la terapia, dieta o ejercicio. Exploraciones de la composición corporal con DXA proporcionar información precisa y datos precisos sobre la composición ósea y tejidos, incluyendo el densidad mineral ósea (DMO), el tejido magro y % de grasa. Ellos proporcionan datos totales del cuerpo y los resultados por partes específicas (tronco, los brazos, las piernas, la pelvis y las regiones android / ginoide). las mediciones son rápidos y no invasivos.</p> <p>Diagnóstico de columna (AP/Lateral), fémur, cadera, antebrazo, cuerpo completo, entre otros.</p> <p>Medición de parámetros: BMD (densidad mineral ósea), BMC (Contenido mineral óseo), Índice T, Índice Z, Índice de masa corporal (IMC), etc</p> <p>Tiempo de exploración de columna vertebral 28 segundos a 109 segundos</p> <p>Tiempo de exploración de columna vertebral 28 segundos a 109 segundos</p> <p>Tecnología de conversión digital directa</p> <p>Tiempo de exploración aproximado entre 295 seg. a 532 seg. en cuerpo completo con análisis de composición corporal.</p> <p>Con dosis al paciente de 0.04 Rem ó 0.4 µGy en exploración de cuerpo completo.</p> <p>Evaluación de fractura vertebral, morfometría y altura vertebral.</p> <p>Calibración automática</p> <p>Software para aplicación de cuerpo completo, columna, fémur, antebrazo, entre otros</p> <p>Interacción con usuario en idioma castellano</p> <p>Compatibilidad DICOM</p> <p>Generación de reportes de mediciones realizadas</p>				

	<p>Que sea capaz de trabajar sin requerimientos de blindajes externos</p> <p>Requerimientos de superficie para instalación y operación menor a los 12 m²</p> <p>Voltaje 100-240 VAC, 50-60Hz, 1 fase El voltaje del equipo se encuentra en el rango de 120 a 240 VAC, 60 Hz, 1 Fase, y el equipo puede ser configurado con un voltaje de 110- 120 VAC trabajando con un funcionamiento correcto.</p> <p>El escáner tiene una potencia de entrada nominal de 100-240 V CA (100-120 para los EEUU y CANADA) el voltaje puede fluctuar ±10% de la potencia nominal sin pérdida de rendimiento del escaner.</p> <p>Accesorios / Insumos / Repuestos a incluir con el suministro de cada equipo:</p> <p>Se incluye un Phatom para la calibración (cantidad 1)</p> <p>Computadora de escritorio de acuerdo a marca y modelo compatible con equipo de densitometría ofertado, con software compatible con Windows Vista ó versión actualizada, Licencia de todo el software suministrado, con disco duro mayor a 250 GB para almacenamiento de datos y exámenes realizados (cantidad 1)</p> <p>Sistema de impresión para imágenes y reportes, que permita impresión en papel bond y papel calidad fotográfica. (cantidad 1)</p> <p>Papel para impresión de calidad fotográfica (8.5" x 11") (paquete) (cantidad 10)</p> <p>Mueble para montaje de todos los equipos perifericos. (cantidad 1)</p> <p>Se incluyen todos los accesorios para el correcto y completo funcionamiento (1 SET)</p> <p>Otros Requerimientos:</p> <p>Manuales de operación (Idioma español, original y dos copias)</p> <p>Manual de servicio técnico (Idioma español o ingles), original y dos copias, deberá incluir al menos listado de partes y diagramas de funcionamiento, diagramas de circuito, ensamble y desmontaje de equipo.</p> <p>Manuales de servicio de software (si se requiere), original y dos copias</p> <p>Incluye montaje e instalación del equipo</p> <p>Curso para servicio técnico</p> <p>Programa de mantenimiento preventivo: 24 meses (Rutina de mantenimiento preventivo con frecuencia trimestral)</p> <p>Garantía de Calidad por desperfecto de fábrica. 24 meses más 12 meses adicionales</p>				
60502400	Sistema convertidor análogo digital (digitalizador) de imágenes	c/u	1.00	\$56,500.00	\$56,500.00

	<p>Sistema Convertidor análogo digital (digitalizador) de imágenes. Marca: Konica Minolta Modelo: Digitalizador directo: Regius 210, Estación de Trabajo: CS-3 e Impresora: Drypro 873 País: Japón</p> <p>Especificaciones Técnicas:</p> <p>Equipo para uso en radiografía digital mediante adquisición directa de imágenes, capturadas en cassetas (Image Plate)</p> <p>Con capacidad de digitalizar diferentes opciones: Radiografía convencional, Mamografía, Stitching, Opción para compartir imágenes</p> <p>Exclusivo diseño de Lector de placas de imágenes doble entrada (dos ranuras), el lector de rápida velocidad REGIUS modelo 210 procesa hasta 100 placas por hora para un desempeño máximo. (14" x 14" / 175 m) Capacidad de Procesamiento es de aproximadamente 100 placas/hora tamaño (14" x 14" / 175µm), y para un tamaño de 35x43 cm o 14"x17", es de aproximadamente 92 placas/hora.</p> <p>Capacidad de almacenamiento, aproximadamente 10,000 imágenes</p> <p>Nivel de gradación digital: 4096 niveles (12 bits)</p> <p>Resolución espacial: 4020X4892 (14"x 17"/87.5µm) 5440x6776 (24x30cm/43.75 µm/mamografía) 7080x9480 (14"x17"/43.75 µm/PCM) Resolución espacial del equipo: Mayor de 10 pixeles/mm para imágenes de radiografía convencional; y mayor de 20 pixeles/mm para las imágenes de mamografía.</p> <p>Conectividad con estaciones remotas de post procesamiento: La consola CS-3 incorpora una interfase del usuario muy bien considerada por su carácter intuitivo y su simplicidad. CS-3 le proporciona al usuario la exhibibilidad en la configuración del sistema para crear el flujo de Trabajo ideal. La unidad también está equipada con la herramienta del usuario que da libertad completa para personalizar parámetros de la imagen.</p> <p>Servidor: PACS Impresora: Versátil, compacta, rápida, ecológica, de calidad y tecnología avanzada de impresión en seco. según estándar DICOM 3.0</p> <p>Servicios DICOM mínimos requeridos: DICOM PRINT DICOM STORAGE DICOM WORKLIST DICOM VERIFICATION La oferta del equipo incluye el software con las licencias requeridas para su uso. Características: - Seguimiento básico y función para exportación de datos - Anotación de texto libre - Enmascaramiento automático - Filtro de lista de estudios (DICOM WORKLIST)</p>				

27

<p>- Aumento de la pantalla - Historial de Búsqueda (DICOM VERIFICATION) - Añadir estudios - Procesamiento híbrido para mejorar aun más la visualización del detalle y mejorar la latitud de la imagen. - Ecuilización, frecuencia y procesamiento de gradación. - HIPAA características que permitan el cumplimiento (auditoria, auto registro de salida) - DICOM PRINT - Supresión de cuadrícula Activación del software - Medios de Almacenamiento DICOM / JPEG, imagen de paciente quemado en CD / DVD (DICOM STORAGE)</p> <p>Capacidad de imprimir directamente de la consola del equipo en la impresora en seco, impresión rápida con capacidad de producción de 180 hojas por hora, tiempo de la primera impresión: 50 segundos, tiempo de las siguientes impresiones: 40 segundos. Lista para imprimir distintos tipos de películas</p> <p>La consola CS-3: las imágenes siempre se visualizan en la CS-3 donde se registra la placa, independientemente del lector utilizado para el barrido de la placa, facilitando al operador el control de calidad de la imagen mientras se maximiza la utilización del lector. Este cuenta con las opciones de: Herramienta del usuario: Con esta herramienta el usuario puede crear archivos de pacientes, modificar la configuración de los parámetros de procesamiento, la disposición de las teclas de examen y otros parámetros con facilidad. La operación está visualmente orientada: los usuarios pueden navegar por imágenes previas con barras de deslizamiento para cambiar los parámetros; Las imágenes se actualizan al cambiar los parámetros. Todo esto con las licencias de el software requerido para su utilización.</p> <p>Consumo de energía: AC100/115/120/200/220/230/240 ±10% 50 / 60 Hz aproximadamente 1.1Kw</p> <p>Tomacorriente polarizado</p> <p>Accesorios / Insumos / Repuestos a incluir con el suministro de cada equipo</p> <p>Casetas (Image Plate) con rendimiento de al menos 30,000 exposiciones para los siguientes tamaños: Radiografía Convencional: 35 x 43 cm (cantidad 8) 35 x 35 cm (cantidad 4) 18 x 24 cm (cantidad 4) 24 x 30 cm (cantidad 4) Mamografía: 18 x 24 cm (cantidad 8) 24 x 30 cm (cantidad 6)</p> <p>Impresora en seco con las siguientes características: -Compatible con DICOM -Multimodal, para aplicación de imágenes médicas, tanto de radiografía convencional como de mamografía. -Resolución espacial de 8079 x 9725 píxeles (43.75µm) -Con capacidad de imprimir al menos 180 películas blanco y negro por hora, tamaño 35 x 43 cm, -Memoria RAM de 512 MB compartida en memoria principal de 256MB, y memoria de impresión de 256MB -Con capacidad de impresión de películas de los tamaños solicitados para las Casetas (Image Plate) - Compatible con el digitalizador de imágenes ofertado</p>		
---	--	--

	<p>-Voltaje: 120V \pm10%, 60 Hz, 1 Fase.</p> <p>UPS con respaldo de 30 minutos. Marca: KEUA TECH Modelo: KR2000 UPS DE 2KVA / 1400 WATTS A 120V</p> <p>Todos los accesorios necesarios para su puesta en marcha y normal funcionamiento.</p> <p>Otros Requerimientos:</p> <p>Manuales de operación (Idioma español, original y dos copias)</p> <p>Manual de servicio técnico (Idioma español o inglés), original y dos copias, deberá incluir al menos listado de partes y diagramas de funcionamiento, diagramas de circuito, ensamble y desmontaje de equipo.</p> <p>Incluye pruebas y puesta en marcha del equipo</p> <p>Curso de operación y mantenimiento del usuario</p> <p>Curso para servicio técnico</p> <p>Programa de mantenimiento preventivo: Rutinas de Mantenimiento Trimestral durante 24 meses</p> <p>Garantía de Calidad por desperfecto de fábrica 24 meses mas 12 meses adicionales</p>				
60302575	<p>Negatoscopio de dos cuerpos (según especificación)</p> <p><i>MONTADO SI PARED.</i></p>	c/u	8	\$729.00	\$5,832.00
	<p>Negatoscopio de dos cuerpos Marca: Wolf X-Ray Modelo: 21402 País: USA</p> <p>Especificaciones Técnicas:</p> <p>Negatoscopio de dos cuerpos integrados</p> <p>Fabricado de acero Pantalla acrílico blanco de una sola pieza</p> <p>Cada cuerpo para visualizar tamaño de placa hasta 35 x 43 cm.</p> <p>Fijación de rodillos o algún otro medio para sujetar firmemente la película radiográfica.</p> <p>Iluminación uniforme sin parpadeos sobre toda la superficie de la pantalla acrílica.</p> <p>Brillo del negatoscopio de al menos 2,200 cd/m²</p> <p>Interruptor de apagado/encendido incorporado en parte baja del chasis</p> <p>Montaje para empotrar en pared.</p> <p>110 \pm 10% voltios, 60 Hz, 1 fase</p> <p>Corriente de fuga menores a los 100 microamperios.</p> <p>Accesorios / Insumos / Repuestos a incluir con el suministro de cada equipo</p>				

	<p>Lámpara o tubo fluorescente (1 set completo)</p> <p>Todos los accesorios necesarios para su puesta en marcha y normal funcionamiento. (1 SET)</p> <p>Otros requerimientos:</p> <p>Manuales de operación (Idioma español, original y dos copias)</p> <p>Incluye montaje e instalación del equipo</p> <p>Incluye pruebas y puesta en marcha del equipo</p> <p>Curso de operación y mantenimiento del usuario</p> <p>Garantía de Calidad por desperfecto de fábrica. 12 meses y 12 meses adicional</p>				
60302575	<p>Negatoscopio de dos cuerpos (según especificación)</p> <p style="text-align: right;"><i>EMPOTRADO EN PARED</i></p>	c/u	15	\$729.00	\$10,935.00
	<p>Negatoscopio de dos Cuerpos Marca: Wolf X-Ray Modelo: 21402 País: USA</p> <p>Especificaciones Técnicas:</p> <p>Negatoscopio de dos cuerpos integrados Negatoscopio fabricado en lámina de acero</p> <p>Pantalla acrílico blanco de una sola pieza, para visualizar tamaño de placa hasta 35 x 43 cm por cuerpo</p> <p>Fijación de rodillos o algún otro medio para sujetar firmemente la película radiográfica</p> <p>Iluminación uniforme sin parpadeos sobre toda la superficie de la pantalla acrílica. 6. Brillo del Negatoscopio de 2,200 cd/m2</p> <p>Interruptor de apagado/encendido incorporado en parte baja o lateral del chasis</p> <p>Salida de conexión eléctrica con posibilidad de adaptarse a un costado del Negatoscopio</p> <p><u>Montaje superficial en pared</u></p> <p>110 ± 10% voltios, 60 Hz, 1 fase</p> <p>Tomacorriente macho polarizado.</p> <p>Accesorios / Insumos / Repuestos a incluir con el suministro de cada equipo:</p> <p>Lámpara o tubo fluorescente (1 set completo)</p> <p>Todos los accesorios necesarios para su puesta en marcha y normal funcionamiento. (1 SET)</p> <p>Otros Requerimientos:</p> <p>Manuales de operación (Idioma español, original y dos copias)</p> <p>Incluye montaje e instalación del equipo</p>				

	Incluye pruebas y puesta en marcha del equipo Curso de operación y mantenimiento del usuario Garantía de Calidad por desperfecto de fábrica. 12 meses más 12 meses adicionales				
60302555	Negatoscopio de Cuatro Cuerpos	c/u	1	\$1,458.73	\$1,458.73
	<p>60302555 Negatoscopio de Cuatro Cuerpos Marca: Wolf X-Ray Modelo: 21404 País: USA</p> <p>Especificaciones Técnicas:</p> <p>Negatoscopio de cuatro cuerpos integrados</p> <p>Fabricado en lámina de acero</p> <p>Pantalla acrílico blanco de una sola pieza</p> <p>Área de Visualización 43.2 X 142.4 cm</p> <p>Fijación de placa a través de rodillo, para sujetar firmemente la película radiográfica</p> <p>Iluminación uniforme sin parpadeos sobre toda la superficie de la pantalla acrílica.</p> <p>Brillo del Negatoscopio de al menos 1500 cd/m² ó 5000 luxes</p> <p>Interruptor de apagado/encendido incorporado en parte baja o lateral del chasis</p> <p>Salida de conexión eléctrica con posibilidad de adaptarse a un costado del Negatoscopio</p> <p>Montaje superficial en pared.</p> <p>Conector grado hospitalario</p> <p>110 ± 10% voltios, 60 Hz, 1 fase</p> <p>Tomacorriente macho polarizado</p> <p>Accesorios / Insumos / Repuestos a incluir con el suministro de cada equipo:</p> <p>Lámpara o tubo fluorescente (1 set completo)</p> <p>Todos los accesorios necesarios para su puesta en marcha y normal funcionamiento. (1 SET)</p> <p>Otros Requerimientos:</p> <p>Manuales de operación (Idioma español, original y dos copias)</p> <p>Incluye montaje e instalación del equipo</p> <p>Incluye pruebas y puesta en marcha del equipo</p>				

	Curso de operación y mantenimiento del usuario Garantía de Calidad por desperfecto de fábrica. 12 meses más 12 meses de garantía adicional				
60302556	Negatoscopio de Cuatro Cuerpos Para Mamografía	c/u	1	\$4,605.25	\$4,605.25
	<p>Negatoscopio de Cuatro Cuerpos Para Mamografía Marca: Wolf X-Ray Modelo: 28601 País: USA</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>Negatoscopio de cuatro cuerpos integrados para Mamografía</p> <p>Fabricado en lámina de acero.</p> <p>Pantalla acrílico blanco de una sola pieza</p> <p>Cada cuerpo para visualizar tamaño de placa hasta 18 x 24 cm.</p> <p>Fijación de placa a través de rodillos o algún otro medio para sujetar firmemente la película radiográfica.</p> <p>Iluminación uniforme sin parpadeos sobre toda la superficie de la pantalla acrílica.</p> <p>Brillo de al menos de 7600 cd/m²</p> <p>Interruptor de apagado/encendido incorporado en parte baja o lateral del chasis</p> <p>Salida de conexión eléctrica con posibilidad de adaptarse a un costado del Negatoscopio</p> <p>Regulaciones de intensidad luminosa (al menos tres niveles de regulación).</p> <p>Montaje superficial en pared.</p> <p>110 ± 10% voltios, 60 Hz, 1 fase</p> <p>Tomacorriente macho polarizado</p> <p>Accesorios / Insumos / Repuestos:</p> <p>Lámpara o tubo fluorescente (1 Set completo)</p> <p>Todos los accesorios necesarios para su puesta en marcha y normal funcionamiento. (1 SET)</p> <p>Otros Requerimientos:</p> <p>Manuales de operación (Idioma español, original y dos copias)</p> <p>Incluye montaje e instalación del equipo</p> <p>Incluye pruebas y puesta en marcha del equipo</p> <p>Curso de operación y mantenimiento del usuario</p>				

Garantía de Calidad por desperfecto de fábrica. 12 meses más 12 meses adicionales				
---	--	--	--	--

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de la Licitación Pública Internacional LPI No 01/2013, y las Adendas y Aclaraciones si las hubieren; b) La Oferta y sus documentos; c) La Resolución de Adjudicación No.28/2013; d) Las Garantías; y, e) Las Resoluciones Modificativas si las hubiere. En caso de discrepancia entre los documentos contractuales y el contrato, prevalecerá éste último. **CLÁUSULA TERCERA: CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE ENTREGA.** La CONTRATISTA se obliga a entregar el suministro objeto del presente contrato, en un plazo de 90 días calendario a partir de la orden de inicio. **CLAUSULA CUARTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si LA CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro, por causas de Fuerza Mayor o caso Fortuito debidamente justificadas y documentadas, **EL CONTRATANTE** podrá prorrogar el plazo de entrega. Para ello, LA CONTRATISTA dará aviso por escrito al **EL CONTRATANTE** dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, dicho aviso deberá hacerse dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que **EL CONTRATANTE** deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una Resolución Ministerial de Modificativa de contrato autorizada por la Titular del MINSAL (El Contratante), y no dará derecho a LA CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de LA CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse en la UACI del MINSAL. **CLAUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** El monto total del presente contrato es de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLAR CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 134,881.78)**, el cual será cancelado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo BCIE 2015 y Fondo General mediante los Cifrados Presupuestarios 2013-3200-3-07-01-22-3-VRS, (PRESTAMO) y 2013-3200-3-07-01-22-1-VRS (FONDO GENERAL). Los cuales quedan automáticamente incorporados,

así como todos los cifrados que la UFI siga estableciendo para este efecto. En el entendido que si finalizado el Ejercicio Fiscal no se logra liquidar el Contrato con dicho Cifrado Presupuestario, **EL MINSAL** a través de su Unidad Financiera Institucional podrá incorporarle el que le corresponda de acuerdo al nuevo ejercicio fiscal vigente.

CLAUSULA SEXTA: FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO. La forma y condiciones de pago al Contratista en virtud del presente Contrato serán las siguientes: **Pago de bienes:** El pago de la parte en moneda extranjera se efectuará en dólares de los Estados Unidos de América, de la siguiente manera: **Anticipo:** Se otorgará hasta el treinta por ciento (30%) del valor del contrato contra la presentación de dos facturas: Una a nombre del MINSAL préstamo BCIE 2015 por el 87% y otra a nombre a nombre del MINSAL contrapartida GOES por el 13% firmadas y selladas por el Administrador del contrato y el jefe de la Unidad solicitante y entrega de una Garantía Bancaria Incondicional e Irrevocable emitida por una institución bancaria autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador en las categorías EA, EAA, EAAA. Si la institución que emite la garantía tiene domicilio fuera de El Salvador, se debe tener una institución financiera corresponsal en El Salvador autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y que se encuentre en las mismas categorías. Para amortizar el anticipo otorgado, de cada pago se retendrá un porcentaje igual al concedido en concepto de anticipo que le fue entregado, hasta que este quede cancelado en su totalidad. La forma y condiciones en que se efectuarán los pagos al Contratista en virtud del presente Contrato se especifican a continuación: El suministro de los equipos se pagará de la siguiente manera: **Al recibir los bienes: Para el caso de los equipos que requieren instalación:** Se pagará el setenta por ciento (70%) del precio unitario total del bien suministrado¹ de acuerdo a lo estipulado en el Contrato, contra la presentación de dos facturas: Una a nombre del MINSAL préstamo BCIE 2015 por el 87% y otra a nombre a nombre del MINSAL contrapartida GOES por el 13% firmadas y selladas por el Administrador del contrato y el jefe de la Unidad solicitante acompañada del Acta de Recepción de Bienes, emitida por el Comprador. Se pagará el veinte por ciento (20%) del precio unitario total del bien suministrado¹ de acuerdo a lo estipulado en el presente Contrato, contra aceptación por el montaje, instalación, puesta en marcha, y Acta de Recepción y Pruebas que apliquen, emitida por el Comprador de cada bien y contra la presentación de dos facturas: Una a nombre del MINSAL préstamo BCIE 2015 por el 87%

y otra a nombre a nombre del MINSAL contrapartida GOES por el 13% firmadas y selladas por el Administrador del contrato y el jefe de la Unidad solicitante. Cursos de capacitación: Se pagará el diez por ciento (10%) del precio unitario total del bien suministrado¹ de acuerdo a lo estipulado en el Contrato, contra la realización a satisfacción de los cursos de capacitación de operación y mantenimiento respaldados por la lista de asistencia con el visto bueno del jefe de mantenimiento del Hospital y contra la presentación de dos facturas: Una a nombre del MINSAL préstamo BCIE 2015 por el 87% y otra a nombre a nombre del MINSAL contrapartida GOES por el 13% firmadas y selladas por el Administrador del contrato y el jefe de la Unidad solicitante. **Para el caso de los equipos que no requieran instalación: Si se requiere capacitación** Se pagará el noventa por ciento (90%) del precio unitario total del bien suministrado¹ de acuerdo a lo estipulado en el Contrato, contra la presentación de dos facturas: Una a nombre del MINSAL préstamo BCIE 2015 por el 87% y otra a nombre a nombre del MINSAL contrapartida GOES por el 13% firmadas y selladas por el Administrador del contrato y el jefe de la Unidad solicitante, acompañada del Acta de Recepción de Bienes y Pruebas que apliquen emitida por el Comprador. Cursos de capacitación: Se pagará el diez por ciento (10%) del precio unitario total del bien suministrado¹ de acuerdo a lo estipulado en el Contrato, contra la realización a satisfacción de los cursos de capacitación de operación y mantenimiento respaldados por la lista de asistencia con el visto bueno del jefe de mantenimiento del Hospital y contra la presentación de dos facturas: Una a nombre del MINSAL préstamo BCIE 2015 por el 87% y otra a nombre a nombre del MINSAL contrapartida GOES por el 13% firmadas y selladas por el Administrador del contrato y el jefe de la Unidad solicitante. **Si NO se requiere capacitación.** Se pagará el cien por ciento (100%) del precio unitario total del bien suministrado¹ de acuerdo a lo estipulado en el Contrato, contra la presentación de dos facturas: Una a nombre del MINSAL préstamo BCIE 2015 por el 87% y otra a nombre del MINSAL contrapartida GOES por el 13% firmadas y selladas por el Administrador del contrato y el jefe de la Unidad solicitante, acompañada del Acta de Recepción de Bienes y Pruebas que apliquen emitida por el Comprador. Todos los pagos anteriormente descritos se efectuarán dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la emisión del "Quedan" por parte del MINSAL, debiendo presentar dos facturas: Una a nombre del MINSAL préstamo BCIE 2015 por el 87% y otra a nombre a nombre del MINSAL contrapartida GOES por el 13% firmadas y selladas por el Administrador del contrato y el jefe de la Unidad solicitante acompañada

del Acta de Recepción de Bienes y Pruebas que apliquen emitida por el Comprador que indique que los bienes han sido recibidos. Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre del año dos mil siete, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el uno por ciento (1.00%) como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América que se presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS.-** para **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, El contratista deberá presentar en la UACI del MINSAL la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el monto equivalente al **DOCE POR CIENTO (12%)** del valor total del contrato, la cual deberá presentar dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de la orden de inicio respectiva y estará vigente durante el plazo de **un (1) año** contado a partir de la fecha de la orden de inicio, la UACI proporcionará la nota de recepción. **GARANTÍA DE BUENA CALIDAD** para garantizar la buena calidad del suministro objeto de este contrato, El Contratista garantizara el funcionamiento y la buena calidad del suministro entregado, para lo cual presentara en la UACI del MINSAL una garantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato y deberá presentarse en la UACI del MINSAL, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha en que el suministro sea recibido en su totalidad y a entera satisfacción, de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantará en el lugar de entrega establecido y estará vigente durante el plazo de **dos (2) años**, contados a partir de dicha fecha, la UACI proporcionará la nota de recepción. **GARANTIA DE BUENA INVERSION DE ANTICIPO**. Cuando el CONTRATISTA lo requiera, el MINSAL podrá otorgarle un anticipo hasta por un monto equivalente al **treinta por ciento (30%)** del monto total del contrato, para lo cual deberá presentar en la UACI una Garantía de Buena Inversión de Anticipo, por el valor del 100% del anticipo a otorgar, la cual deberá estar vigente hasta la deducción total del mismo. Para ello, el Contratista presentará al MINSAL su solicitud de anticipo, lo que deberá tener la aprobación de los Administradores de Contrato. El MINSAL se compromete a entregar este anticipo; toda vez que haya cumplido con la presentación de la garantía de la Buena Inversión del Anticipo legalmente rendida. Se efectuaran las siguientes retenciones: Para amortizar el anticipo otorgado, de cada pago se retendrá un

porcentaje igual al concedido en concepto de anticipo que le fue entregado, hasta que éste quede cancelado. Tipos de Garantías que podrán presentar: fianzas emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión; las empresas que emitan las referidas garantías deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, ubicadas en las primeras categorías de las clasificadoras de riesgos (EA, EAA, EAAA), según la clasificación de riesgo establecida en la ley de Mercado de Valores, o su equivalente en escala internacional. **CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.** La Titular del MINSAL, nombrará mediante Acuerdo Institucional al Administrador del Contrato, cuyo nombre se encuentra establecido en el referido Acuerdo. el nombrado en dicho Acuerdo tendrá las facultades que le señala el Artículo 82 Bis de la LACAP, siendo estas las siguientes: **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, **b)** Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos. **c)** Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones, **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final, **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP, **f)** Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del servicio en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes. **g)** Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad. **h)** Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles, **i)** Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique), **g)** La aprobación del plan de

utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informara al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (cuando aplique). K) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y Contrato.

CLAUSULA NOVENA: MULTAS POR ATRASO. Cuando LA CONTRATISTA incurriera en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común.

CLAUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE. Si surge una controversia o diferencia de cualquier clase entre el Contratante y el Contratista en relación con el Contrato o a raíz de éste, las partes harán todo lo posible por resolver dicha controversia o diferencia en forma amistosa, mediante consultas entre ellas. Si después de transcurridos treinta (30) días el Contratante y el Contratista no han podido resolver su controversia o diferencia mediante tales consultas, cualquiera de las partes puede notificar a la otra parte su intención de iniciar un procedimiento de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un procedimiento de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación.

a) Toda controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un procedimiento de arbitraje de conformidad con lo dispuesto en la presente cláusula se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El arbitraje puede iniciarse antes o después de la entrega de los bienes incluidos en el Contrato.

b) El procedimiento de arbitraje se llevará a cabo conforme lo especificado en las Condiciones Especiales de las Bases de Licitación, (CE-13). No obstante cualquier referencia que se haga aquí al arbitraje, Las partes continuarán cumpliendo sus respectivas obligaciones contractuales, a menos que convengan en otra cosa, y El Contratante pagará a la Contratista toda suma que le adeude al Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO. Se realizará en el Hospital Nacional de Maternidad, ubicado en Quinta María Luisa", Barrio Santa Anita, entre la calle Francisco Menéndez y la 25 Avenida Norte de la ciudad de San Salvador en El Salvador.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACION DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) LA CONTRATISTA no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora de LA CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de entrega del suministro o de cualquier otra obligación contractual; c) LA CONTRATISTA brinde el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato; y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA, a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en las Bases de Licitación, el MINSAL notificará a LA CONTRATISTA su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Asimismo el MINSAL, hará efectivas las Garantías que tuviere en su poder. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES.** Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, que no afecten el objeto del contrato, estas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial emitida por la Titular del MINSAL; y las que afecten el objeto del contrato como incremento y disminución del mismo, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Contrato, firmada por EL CONTRATANTE y LA CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: VIGENCIA.** La vigencia de este Contrato será a partir del día en que a LA CONTRATISTA, se le entregue copia del mismo debidamente legalizado y finalizará hasta que las partes hayan cumplido totalmente sus obligaciones, incluso en sus prórrogas si las hubiere. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE** Los Comparecientes señalan como sus domicilios especiales para los casos de acción judicial el de esta ciudad, estableciéndose que las controversias entre las partes en cuanto a este contrato o su aplicación, así como en cuanto a su realización, serán decididas en primera instancia según las disposiciones de este contrato, el Contrato de Préstamo Dos mil quince, las Normas y Políticas del Banco Centroamericano de Integración Económica y las Leyes de la República de El Salvador. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES.** Las

notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: **EL CONTRATANTE:** Calle Arce Número ochocientos veintisiete, San Salvador, y **LA CONTRATISTA en:** [REDACTED]

[REDACTED] En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de julio de dos mil trece.

MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER
EL CONTRATANTE

MAYRA TREVIÑO DE VIANA
LA CONTRATISTA

Sdm/kh